



FORO INTERNACIONAL DE INVESTIGACIÓN

**Fondo Nacional de Financiamiento Para la
Ciencia, la Tecnología y la Innovación, Fondo
Francisco José de Caldas**

Alvaro Balcazar

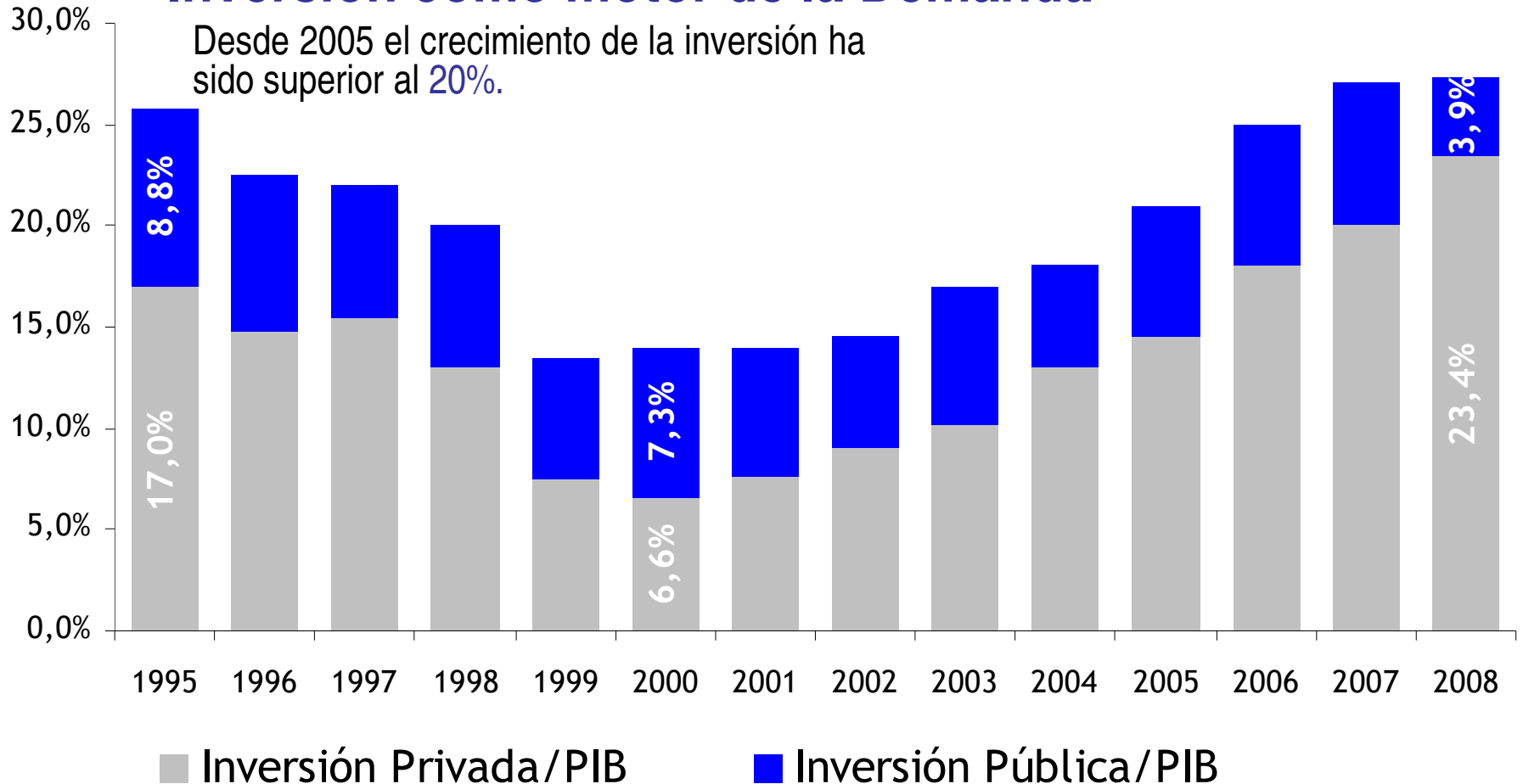
Director de Desarrollo Empresarial

Bogotá D.C., 2 de Junio de 2009

1. Desafío: Aumentar la inversión en CTI
2. Creación y Naturaleza del Fondo
3. Usos y Fuentes
4. Financiamiento
5. Transparencia y control
6. Retos

Desafío: Aumentar la inversión en CTI

Inversión como motor de la Demanda

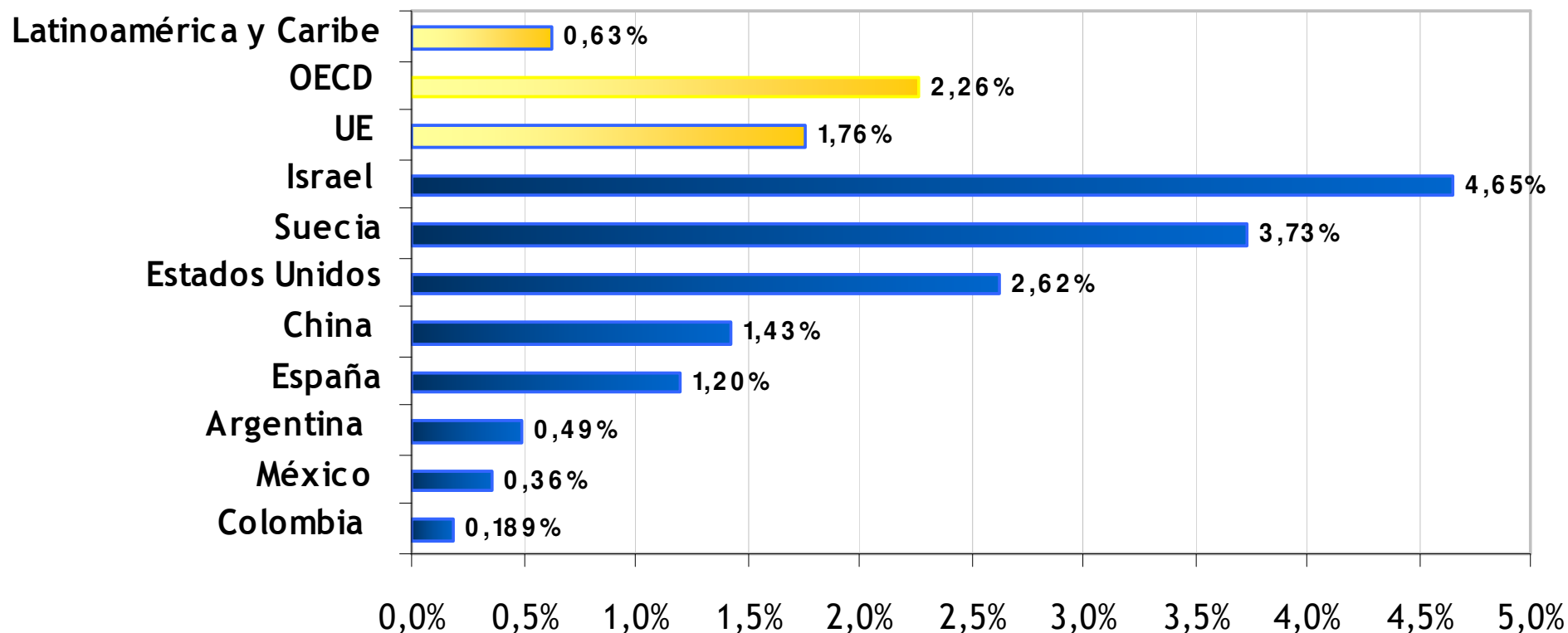


La inversión/PIB está en 27.3%, destacándose la inversión privada en un nivel del **23.4%** del PIB.

Desafío: Aumentar la inversión en CTI

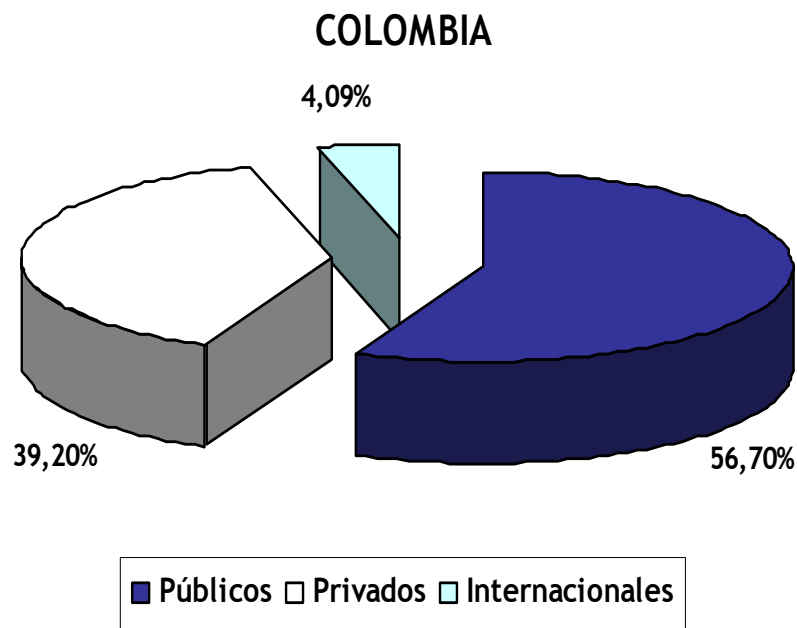
La inversión en CTel es aún limitada, en comparación con niveles internacionales

Inversión en Investigación y Desarrollo como % del PIB 2006

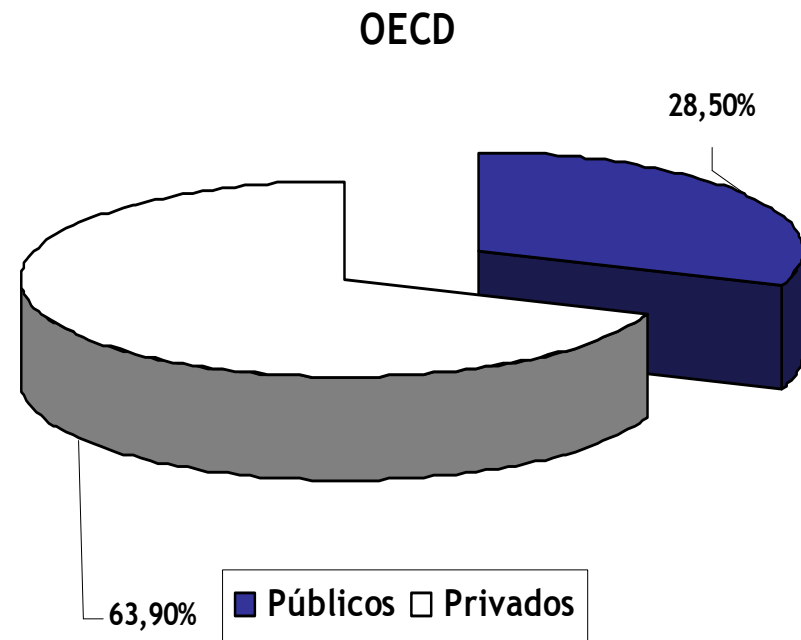


Desafío: Aumentar la inversión en CTI

Y la mayor parte la realiza el sector público, contrario a los países desarrollados



Fuente: OCyT, 2008



Fuente: OCDE, 2008

* Datos de Inversión en I+D para 2007.

Creación y Naturaleza del Fondo

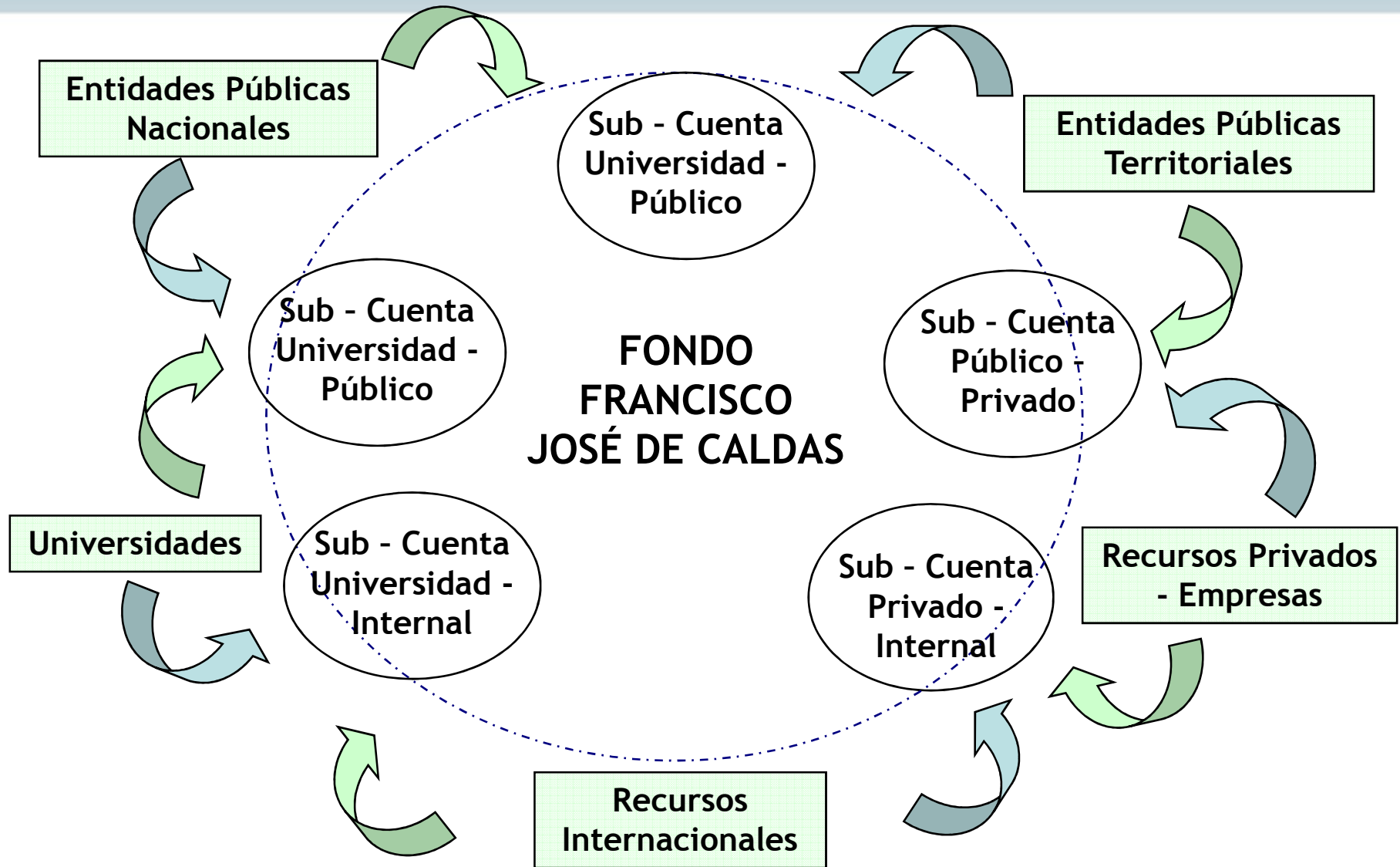
- ④ Ley 1286 de 2009 (Art. 22) crea el Fondo Nacional de Financiamiento “Francisco José de Caldas” a cargo del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación - COLCIENCIAS-
- ④ El Fondo es una *herramienta financiera* concebida para hacer más ágil y eficiente el manejo de recursos para Ciencia, Tecnología e Innovación -CTI-
- ④ Permite *conjugarse* con un mismo objetivo, recursos *públicos, privados y externos*, haciendo uso de instrumentos financieros novedosos
- ④ Los recursos del Fondo, serán administrados a través de un *patrimonio autónomo*. COLCIENCIAS, celebrará un contrato de fiducia mercantil, previa licitación pública

Creación y Naturaleza del Fondo - Ventajas

- Ⓢ Posibilidad de *constituir sub.-fondos* que reúnan capital público, privado y de cooperación internacional, para el desarrollo de programas y proyectos de CTI, disminuyendo los tramites y procesos necesarios para lograr este tipo de alianzas.
- Ⓢ Ofrece a las entidades públicas nacionales, descentralizadas y del orden territorial, la posibilidad de planear la ejecución de recursos a largo plazo; *sin sujeción a las vigencias presupuestales* a termino anual
- Ⓢ Las entidades públicas que deseen hacer uso de esta herramienta para administrar sus recursos, deben hacerlo explícito a la hora de programar el presupuesto anual.
- Ⓢ El control de los recursos nunca se pierde; el inversionista (público o privado) que haga uso del Fondo para manejar sus recursos, conserva los derechos de administración sobre su dinero.

- Recursos públicos de fuente PGN que se destinen a la financiación de ACTI, previa programación en el mismo para ser ejecutados a través del Fondo.
- Recursos públicos que las entidades estatales destinen al Fondo para la financiación de ACTI
- Recursos del sector privado para la financiación de ACTI
- Recursos de Cooperación Internacional para la financiación de ACT
- Donaciones o legados que le hagan personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras y entidades internacionales.
- Rendimientos financieros provenientes de la inversión de los recursos del patrimonio autónomo

Creación y Naturaleza del Fondo



Con los recursos del Fondo Francisco José de Caldas es posible:

- Financiar programas, proyectos, entidades y actividades de Ciencia, Tecnología e Innovación.
- Invertir en Fondos de capital de riesgo u otros instrumentos financieros, para el apoyo de programas, proyectos y actividades de CTI.
- No es posible en ningún evento, destinar los recursos del Fondo para financiar el funcionamiento del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación, ni de ninguna otra entidad pública.

- De los recursos que maneja Colciencias para el apoyo a proyectos y programas que incluyan ACTI, una parte serán administrados a través de dicho Fondo.
- A futuro, la realización de proyectos conjuntos (entre entidades públicas - privadas - internacionales) se facilita, haciendo uso del Fondo Francisco José de Caldas como herramienta para el manejo de los recursos.

REGALÍAS DIRECTAS

Según el art. 27 de la Ley 1286/09, las entidades territoriales beneficiarias de regalías, deben incluir en el plan de desarrollo proyectos y actividades dirigidas al fomento de la ciencia, tecnología e innovación.

FONDO NACIONAL DE REGALÍAS

De los recursos del art. 361 de la Constitución Política, que no hayan sido apropiados en el FNR a dic. 31/07, se destinarán \$100 mil millones, a la financiación de proyectos regionales de inversión de ciencia, tecnología e innovación, que beneficien a las Entidades Territoriales.

La distribución, se realizará a través de convocatorias orientadas a fortalecer las capacidades de Ciencia, Tecnología e Innovación.

El Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación -Colciencias -, con cargo a las asignaciones del Fondo Nacional de Regalías, podrá presentar y ejecutar proyectos regionales de inversión, que beneficien a las entidades territoriales de acuerdo con las Leyes 141/94, 756/02 y demás reglamentación aplicable. Se está elaborando Acuerdo de criterios, presentación y elegibilidad de proyectos.

- La Contraloría General de la República ejercerá el control fiscal sobre los recursos públicos que se transfieran al Fondo.
- El Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación, incluirá en el Informe al congreso, un capítulo en el cual se detalle la destinación de los recursos del Fondo.
- Las operaciones, inversiones y resultados realizados con recursos del Fondo Francisco José de Caldas, serán publicados en la página Web del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación y estarán sujetos a vigilancia y control de los ciudadanos.
- Los inversionistas conservan el control sobre la destinación de sus recursos y pueden hacer un seguimiento paso a paso de la ejecución de los recursos.

- Atraer recursos privados para ciencia, tecnología e innovación
- Desarrollar instrumentos financieros
- Estructurar un manejo descentralizado de recursos
- Articular mediante el Fondo la ejecución de una buena parte de los recursos públicos para apoyo a ACTI

- Tenemos incentivos tributarios para atraer inversión privada. ¿Son suficientes esos incentivos? ¿Qué otros incentivos podría ofrecer el fondo?
- ¿Cómo será el manejo de la propiedad intelectual de los resultados de investigación financiados por el fondo? ¿Se aplica la cláusula de PI, si hay recursos privados?
- ¿Cuáles serán las reglas de administración para lograr un manejo eficiente de los recursos del Fondo

Gracias

www.dnp.gov.co
Teléfono: (1) 381 5000